



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4360

Esta ley se sancionó y promulgó el día 21 de julio de 1970.
Publicado en el Boletín Oficial N° 8.617, de fecha 25 de agosto de 1970.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Acéptase la donación ofrecida por los señores CLARA ARCENIA TOLEDO DE PALADIN, WELINDO TOLEDO (h), FANNY TOLEDO IBARRA, BLANCA NELLY TOLEDO IBARRA, ADELA TOLEDO IBARRA DE MOLINA y AMALIA TOLEDO DE VILLA, de una fracción de 39.328,1226 m² actualmente ocupada por la avenida República del Líbano de esta ciudad.

Art 2°.- Autorízase a la Municipalidad de la Capital a condonar la deuda por pavimento de los propietarios mencionados en el artículo primero.

Art 3°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno de 17.176,22 m² ocupada actualmente por el Balneario Municipal y por la avenida República del Líbano de esta ciudad, de acuerdo a las constancias del Expte. N° 015.255/69 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley lo será con cargo al Anexo B, Ítem 4 – Dirección General de Inmuebles – Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2 – Bienes – Parcial 20 “Adquisición de terrenos rurales y urbanos”, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1970.

Art 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes.

RISSO PATRON – Vázquez